

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

33631 *ORDEN de 16 de diciembre de 1982 por la que se sustituyen los Presidentes, titular y suplente, del Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en los cargos de Directores generales de Transacciones Exteriores y de Política Arancelaria e Importación respectivamente, los ilustrísimos señores don Juan Ignacio Comín Oyarzábal y don Jaime García-Murillo Ugena, se hace preciso modificar las Ordenes de 15 de abril y 30 de mayo pasados («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril y de 3 de junio últimos), que designaban los miembros del Tribunal que está juzgando las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, en el sentido de sustituirlos en las Presidencias titular y suplente del mismo por los ilustrísimos señores don Juan Badosa Pagés, Director general de Política Comercial y don Apolonio Ruiz Ligeró, Director general de Exportación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Comercio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

33632 *RESOLUCION de 14 de junio de 1982, de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Oficiales Administrativos (nivel Administrativo, índice de proporcionalidad 6) en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes tres plazas en la plantilla de personal de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas de Oficial Administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d) del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve proveerlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan tres plazas de Oficiales Administrativos (índice de proporcionalidad 6), de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos plazas de turno libre.
- Una plaza de turno restringido, según prevé la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976.

1.2 *Características de las plazas:*

a) *De orden reglamentario.*—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971 y disposiciones complementarias.

b) *De orden retributivo.*—Los elementos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma y Local.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y un tercer ejercicio potestativo.

Primer ejercicio (primera parte):

- Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite a los opositores.
- Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite.

Primer ejercicio (segunda parte).—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de dos horas, relativos a Aritmética y elementos de Geometría y Geografía de España y normas de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) y b).

Segundo ejercicio (primera parte).—Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, de los relativos a Derechos Constitucional y Administración Pública, Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil y Legislación especial de puertos.

Segundo ejercicio (segunda parte).—Resolver dos problemas de Aritmética y Geometría, y uno de Contabilidad, durante un plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio (voluntario).—Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores ejercicios y su práctica se atenderá a lo previsto en el apartado correspondiente al temario adjunto a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 *Generales.*

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo para presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones para obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalente al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aún sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito Arquitecto Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental, cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, a virtud de expediente disciplinario, del Servicio del Estado, en cualesquiera de sus esferas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá ir referida al momento en que concluya el plazo de presentación de instancias, y deberá mantenerse durante la total tramitación del proceso selectivo, incluyendo el momento de la toma de posesión como funcionario.

2.2 *Requisito específico.*—Para ser admitido al turno restringido, el aspirante deberá ostentar la condición de funcionario de carrera de este Organismo; perteneciente a otra escuela